

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2285  
Fecha ...01 / 06 / 2020

RESOLUCIÓN N° 0301  
NEUQUÉN 29 MAY 2020

VISTO:

La solicitud N° 57634 - Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de Gobierno, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda, el visto de la Subsecretaría Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de dieciséis (16) planchas de ocho (8) vales de combustible por Pesos Quinientos (\$ 500.-) cada vale, siendo un importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) por cada plancha, destinadas a la provisión de combustible para la flota de Automotores y Maquinarias de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén;

Que luce en actuaciones nota s/n°, de fecha 22 de mayo de 2020, emitida por el Secretario de Gobierno y dirigida al Secretario de Hacienda, con el visto bueno del Subsecretario de Hacienda, mediante la cual se solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa, en favor de la firma SECORVEP S.A. - CUIT N° 30-66204596-5, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 1075, N° 1077 y N° 2860, según consta en Nota de Pase N° 389/2020 de la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria, que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en los Artículos N° 72 Inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
R E S U E L V E:


Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma SECORVEP S.A., -----CUIT N° 30-66204596-5, para la provisión de dieciséis (16) planchas de ocho (8) vales de combustible de Pesos Quinientos (\$ 500.-) cada vale, siendo un importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) por cada plancha, resultando un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado el Secretario de Gobierno, con la autorización del Secretario de Hacienda, el visto del Subsecretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y -----páguese el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

FDO. SILVESTRINI

  
Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA